

POR UNA LEY GENERAL DE LA COMUNICACIÓN

Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP)

Agustín Yanel, Secretario General

El derecho a la información y la comunicación de la ciudadanía es uno de los pilares en los que se sustenta la democracia. El Tribunal Constitucional ha afirmado que sin él "quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra".

La Constitución española reconoce y protege este derecho en el artículo 20 del Título I, dedicado a los derechos fundamentales, en el que también incluye los derechos a la educación, a la protección de la salud o al voto, entre otros. Está reconocido también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Consejo de Europa, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y tratados y convenios internacionales que ha suscrito España.

Para que este derecho se cumpla de una manera plena y efectiva son imprescindibles los medios de comunicación y los periodistas. Y es necesario que los profesionales de la información, como depositarios de este derecho de la ciudadanía, desempeñen su tarea con independencia y en condiciones laborales dignas.

Los ciudadanos, como titulares de la información, deben establecer, a través de sus legítimos representantes en las Cortes Generales y con plenas garantías democráticas, los deberes y los derechos de los profesionales a quienes han encomendado que sean el instrumento para que se cumpla ese derecho constitucional y humano.

La única manera de garantizar que ese derecho se cumple plenamente, mediante el trabajo de profesionales independientes de los poderes políticos, económicos o de cualquier tipo, es con una ley que regule el derecho a la información y la comunicación de la ciudadanía, los derechos y deberes de los periodistas y las responsabilidades en que incurrirán las empresas y los profesionales que no respeten esas normas.

Con ese objetivo, el Foro de Organizaciones de Periodistas --por mandato de la II Convención de Periodistas de España, celebrada en Valladolid en mayo de 2000-- redactó un proyecto de Estatuto del Periodista Profesional (EPP) que fue aprobado por la III Convención de Periodistas, celebrada en Tarragona en mayo de 2002, y presentado a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados. El grupo parlamentario de Izquierda Unida lo asumió y registró como proposición de ley el 23 de octubre de 2003; el Pleno del Congreso rechazó tomarlo en consideración en su sesión del 9 de diciembre de 2003, con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor de los demás grupos parlamentarios.

Tampoco prosperó una proposición no de ley del Grupo Socialista sobre la promulgación de un Estatuto del Periodista Profesional y la regulación de los derechos laborales de los periodistas, de 1 de octubre de 2003, que fue rechazada por la Comisión de Política Social y Empleo el 5 de noviembre de 2003. Otra proposición de ley orgánica de Estatuto del Periodista Profesional, registrada el 19 de noviembre de 2003 por el Grupo Mixto, a instancias de Iniciativa per Catalunya Verds, caducó por la disolución de las Cortes Generales.

El 5 de abril de 2004, el grupo parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presentó de nuevo una proposición de ley de Estatuto del Periodista Profesional, que fue tomada en consideración por el Pleno de la Cámara el 29 de abril de 2004, con los votos a favor de todos los grupos parlamentarios y en contra del Grupo Popular; pasó a la Comisión Constitucional donde, tras celebrar 44 comparecencias de especialistas y mantener abierto el plazo para presentación de enmiendas durante tres años y ampliarlo 109 veces, la iniciativa caducó por disolución de las Cortes Generales.

En abril de 2010, con el mismo objetivo de conseguir una regulación legislativa del derecho a la información y del periodista profesional, el Foro de Organizaciones de Periodistas aprobó un borrador de Ley Orgánica de Garantías del Derecho a la Información de la Ciudadanía (LOGDIC), que incluye gran parte del contenido del EPP y modifica algunos apartados del mismo. Este texto fue presentado por el FOP a los grupos parlamentarios, pero no llegaron a registrarlo para su tramitación en el Congreso.

En los últimos años, el derecho a la información y la comunicación de la ciudadanía se ha deteriorado y se ha visto más limitado por leyes que ha promovido el Gobierno del Partido Popular cuando tenía mayoría absoluta en las Cortes. Organizaciones como la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) y la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI), entre otras, han denunciado reiteradamente casos de sanciones a ciudadanos y de detenciones por ejercer su derecho a la libertad de expresión o manifestación, e incluso por desempeñar su trabajo informativo, amparándose en normas como la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, más conocida como *Ley Mordaza*.

La situación política ha cambiado y la composición del Congreso de los Diputados también. El PP ya no tiene la mayoría absoluta que le ha permitido aprobar leyes solamente con sus votos y con la oposición del resto de los grupos parlamentarios.

Es necesario e inaplazable que el Congreso de los Diputados apruebe una Ley General de la Comunicación, que complete y perfeccione el contenido del proyecto de Estatuto del Periodista Profesional y tenga en cuenta la normativa legal sobre esta materia existente en los países de la Unión Europea y en otros. [<http://fesp.org/index.php/documentos/item/7403-comparativa-europea-sobre-derecho-a-la-informacion>]

Para elaborar esa ley deberá contar con la opinión de las organizaciones sindicales y profesionales representativas de la profesión periodística, de los representantes de las empresas de comunicación, de organizaciones ciudadanas y de especialistas en la materia.